

Informe de Funcionamiento 2024 de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo hasta octubre de 2024

Enero 2025

Indice

1	Introducción	3
2	Composición, nombramiento y perfil de los miembros	3
3	Responsabilidades y competencias.....	4
4	Actividades en el ejercicio 2024.....	6
	4.1 Atribución de funciones ejecutivas al Presidente, dimisión de consejero independiente, reelección y nombramiento de consejeros, y designación de miembros de las Comisiones del Consejo	7
	4.2 Adaptación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2024-2026 e Incentivo a Medio Plazo 2024-2026.....	9
	4.3 Actualización de la matriz de competencias y conocimientos del Consejo	10
	4.4 Evaluación del Consejo de Administración y sus comisiones	10
	4.5 Composición, retribución y competencias de la Alta Dirección.....	11
	4.6 Planes de Sucesión/ <i>Assessment</i> directivo.....	13
	4.7 Análisis de situaciones de posible conflicto de interés.....	13
	4.8 Verificación anual del mantenimiento del carácter de los consejeros	13
	4.9 Gobierno Corporativo.....	13
	4.10 Diseño y organización periódica de programas de actualización de conocimientos y de inducción de nuevos consejeros.....	14
	4.11 Otros.....	15
5	Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.....	15
6	Conclusiones.....	15

1 Introducción

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.8 del Reglamento del Consejo de Administración (el “Reglamento del Consejo”) y en la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones publicada por la CNMV, el presente documento recoge el Informe de Funcionamiento anual de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (la “Comisión” o la “CNRGC”) durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2024 (el “Informe”), en el que se da cuenta de las actividades llevadas a cabo por la Comisión.

Este informe se elabora sobre dicho periodo dado que, tal y como se comunicó a la CNMV por medio de “Otra Información Relevante” el 28 de octubre de 2024, el Consejo de Administración acordó, previo informe de la CNRGC, teniendo en cuenta la elevada dedicación que requería la Comisión y, en particular, la pluralidad de consideraciones técnicas a tener en cuenta al diseñar los sistemas de remuneración de los consejeros y altos directivos, separarla creando, por un lado, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (la “CNyGC”) y, por otro, la Comisión de Retribuciones (la “CR”), en los términos que establece el artículo 31 bis de los Estatutos Sociales y la Recomendación 48 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV (el “CBGSC”).

2 Composición, nombramiento y perfil de los miembros

La composición de la CNRGC ha cumplido con lo exigido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y en la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), estando compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de seis, y siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes, incluida su Presidenta.

Tal y como establece la Recomendación 47 del CBGSC y el artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, los miembros de la Comisión, especialmente su Presidenta, han sido designados teniendo en consideración sus conocimientos, aptitudes y experiencia en las materias relativas a las funciones que debe desempeñar la Comisión.

Según lo previsto en el artículo 16.4 del Reglamento del Consejo ha actuado como secretario de la Comisión el secretario o vicesecretario del Consejo.

La composición de la CNRGC ha sido la siguiente:

Nombre	Cargo	Tipo de consejero	Fecha primer nombramiento como miembro de la CNRGC
Olga San Jacinto	Presidenta	Independiente	23 de mayo de 2023

Virginia Arce	Vocal	Independiente	5 de septiembre de 2023
Jokin Aperribay	Vocal	Dominical ⁽ⁱ⁾	28 de octubre de 2022
Antonio Cuevas	Vocal	Dominical ⁽ⁱⁱ⁾	31 de enero de 2019
Bernardo Villazán	Vocal	Independiente	28 de octubre de 2022

(i) Nombrado consejero a propuesta de Sapa Placencia Holding, S.L.

(ii) Nombrado consejero a propuesta de SEPI

La información sobre los conocimientos y experiencia de los miembros de la Comisión en las materias de su competencia se pueden consultar en sus perfiles profesionales disponibles en la página web de la entidad (www.indracompany.com).

3 Responsabilidades y competencias

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 bis de los Estatutos Sociales, a través del Reglamento del Consejo se desarrollan las normas relativas a las competencias y facultades de la Comisión.

Además de las funciones legalmente establecidas, la CNRGC ha tenido, durante el periodo de referencia, asignadas las siguientes funciones:

- a) Informar la política de selección de consejeros que apruebe el Consejo de Administración y verificar anualmente su cumplimiento.
- b) Verificar anualmente el mantenimiento del carácter con que fue nombrado cada consejero, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- c) Determinar las competencias y conocimientos necesarios en el Consejo y analizar periódicamente su concurrencia en la composición del mismo.
- d) Definir el perfil y las capacidades requeridas en el nombramiento o reelección de consejeros con carácter previo al inicio del proceso de selección y asegurar en este la inexistencia de cualquier tipo de discriminación, el favorecimiento de la captación de los mejores profesionales y el seguimiento de las orientaciones para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de representación del sexo menos representado en el Consejo.
- e) Verificar el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo, y recabar para ello el informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.
- f) Asegurar que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de

tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

- g) Realizar los informes previos de los que partirá el Consejo para realizar la evaluación anual de su funcionamiento y la evaluación anual del presidente del Consejo.
- h) Diseñar, organizar y actualizar periódicamente los programas de actualización de conocimientos y de bienvenida de nuevos consejeros.
- i) Proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- j) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad y que se adecúa a la estrategia de la Sociedad y la creación de valor a largo plazo.
- k) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- l) Evaluar el grado de cumplimiento de los criterios y objetivos establecidos en relación con la retribución variable de los consejeros ejecutivos y los altos directivos, y determinar la propuesta sobre sus remuneraciones individuales que se eleve al Consejo de Administración para su aprobación.
- m) Informar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos, y las condiciones básicas de su contratación o desvinculación.
- n) Informar el plan de sucesión del presidente del Consejo, de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos que haya de aprobar el Consejo.
- o) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos y, específicamente, en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
- p) Analizar periódicamente las políticas, normativa interna, procedimientos y prácticas de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo cuya supervisión no compete a otra comisión, así como de su grado de adaptación a las normas, recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales en estos ámbitos, y proponer su modificación.
- q) Informar al Consejo, con carácter previo a la aprobación por éste, sobre el resto de la información que la Sociedad hace pública en relación con las materias de su competencia.

- r) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión y/o al Consejo de Administración.
- s) Revisar periódicamente las políticas y procedimientos de la Sociedad de cara a la captación, retención, desarrollo y compensación del talento de sus profesionales como un activo esencial de la Sociedad.
- t) Consultar al presidente del Consejo y, en caso de que éste no sea ejecutivo, al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos, convocándolos en su caso a las reuniones de la comisión.

Como se ha indicado en la introducción del presente Informe, en octubre de 2024 el Consejo de Administración, previo informe de la CNRGC, acordó separar en dos Comisiones la CNRGC, la CNYGC y la CR. Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración para regular el funcionamiento, organización y competencias de la CNYGC y de la CR. Dichas comisiones se encuentran actualmente reguladas en los artículos 19 y 19.bis, respectivamente.

Ambas Comisiones han elaborado, asimismo, sus informes de funcionamiento para informar acerca de la composición y perfiles de sus miembros, sus funciones, responsabilidades y actividades llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre noviembre y diciembre de 2024.

4 Actividades en el ejercicio 2024

Durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2024 la Comisión celebró trece sesiones, cinco ordinarias y ocho extraordinarias. El índice medio de asistencia de sus miembros a las referidas sesiones, bien presencial o bien por videoconferencia, se situó en el 100%.

Las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Asimismo, la presidenta de la CNRGC informó al Consejo en cada una de sus sesiones de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

A las reuniones de la Comisión comparecieron, previa invitación de su presidenta, los consejeros ejecutivos, directivos y asesores externos para tratar los asuntos de su responsabilidad incluidos en el orden del día de las sesiones, sin que ello haya comprometido en ningún caso la independencia de actuación de la Comisión.

Como en cada ejercicio, la Comisión elaboró y aprobó su Informe de Funcionamiento correspondiente al ejercicio anterior y aprobó un Plan de Actuaciones para el ejercicio 2024, en el que se concretaron los asuntos y materias ordinarias a tratar durante el mismo, sin perjuicio de los asuntos extraordinarios que pudieran surgir. De conformidad con dicho Plan de Actuaciones para el ejercicio y con las competencias y atribuciones asignadas a dicha Comisión, durante el 2024 analizó y elevó al Consejo informes y propuestas en relación con las materias que se detallan a continuación:

4.1 Atribución de funciones ejecutivas al Presidente, dimisión de consejero independiente, reelección y nombramiento de consejeros, y designación de miembros de las Comisiones del Consejo

▪ Atribución de funciones ejecutivas al Presidente

La Comisión analizó la propuesta conjunta del Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado consistente en el reparto de funciones entre ambos con el objetivo de asegurar la correcta implementación del Plan Estratégico 2024-2026, con visión 2030 “*Leading the Future*”, incluida la evolución de la Compañía a Indra Group, que conllevaría atribuir determinadas funciones ejecutivas al Presidente Sr. Murtra en el ámbito corporativo e institucional con carácter adicional a las relativas a su cargo de Presidente del Consejo de Administración, que se ejercerían en coordinación con el liderazgo operativo y de negocio del Consejero Delegado, cuyas facultades delegadas como primer ejecutivo permanecen invariables.

Asimismo, verificó que dicha atribución de funciones conllevaría la adscripción del Sr. Murtra a la categoría de ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimo de la LSC.

Tras varias sesiones de análisis, la Comisión acordó por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración la atribución de funciones ejecutivas al Sr. Murtra y su adscripción a la categoría de consejero ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo referido anteriormente, todo lo cual fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada en abril de 2024.

Consecuencia de lo anterior, la Comisión acordó por unanimidad i) informar favorablemente al Consejo de Administración las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración y sus Comisiones derivadas de dicho acuerdo; ii) proponer al Consejo de Administración la formalización del correspondiente contrato de prestación de servicios ejecutivos de conformidad con lo establecido en el artículo 249.3 de la LSC, que fue modificado posteriormente para asignar parte de la retribución que venía percibiendo el Presidente a sus funciones ejecutivas, así como el otorgamiento de poderes suficientes para el ejercicio de las referidas facultades ejecutivas y iii) proponer al Consejo de Administración la adaptación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2024-2026 para reflejar estos acuerdos.

- Dimisión de consejero independiente y reelección de consejero ejecutivo y nombramiento de consejero dominical por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2024

Con fecha 30 de abril de 2024, la entidad Advanced Engineering and Manufacturing S.L (“Escribano”) notificó a la Sociedad su voluntad de ejercer el derecho de representación proporcional y nombrar un consejero dominical en Indra en caso de que se produjera una vacante en el Consejo de Administración, habida cuenta de su participación en el capital social [8% del capital], proponiendo el nombramiento de D. Javier Escribano Ruiz como consejero dominical.

La Comisión analizó dicha solicitud, las distintas opciones para atenderla, sus implicaciones, así como los correspondientes requisitos procedimentales y de adopción de acuerdos, fue informada sobre el análisis realizado sobre la existencia de un potencial conflicto de interés entre Escribano e Indra y tomó conocimiento de los informes solicitados al efecto que concluyeron que dicho consejero no se encontraría en una situación de conflicto permanente en el sentido de lo dispuesto en el artículo 229.1 de la LSC que le impidiera participar de manera continuada en los debates y votaciones en el seno del Consejo de Administración y que exigiera una dispensa de la Junta General de Accionistas.

Posteriormente, con fecha 18 de mayo de 2024, la Presidenta de la Comisión informó de la comunicación enviada por parte de la consejera independiente D^a. Elena García Armada en la que trasladaba sobre su voluntad de cesar como consejera y miembro de la Comisión de Sostenibilidad de la Sociedad y los motivos de dicha renuncia, con efectos del 27 de junio de 2024, lo que conllevaba una vacante en el Consejo que podría ser ocupada por el candidato propuesto por el accionista Escribano. Dicha dimisión fue aceptada por el Consejo de Administración.

Con ocasión del análisis de las propuestas a elevar a la Junta General ordinaria de accionistas 2024, la Comisión analizó las competencias, conocimientos y experiencia del Sr. Escribano y las del Sr. Murtra, y acordó, respecto del primero, elevar informe favorable al Consejo de Administración sobre la inclusión de su nombramiento como consejero dominical en representación de los intereses accionales de Escribano como punto del orden del día de la Junta General, y, respecto del segundo, informar favorablemente al Consejo de Administración su reelección como consejero ejecutivo por el plazo estatutario de tres años.

El Consejo de Administración acordó elevar a la Junta General las siguientes propuestas de acuerdo:

- i) Reelección de D. Marc Thomas Murtra Millar con la condición de consejero ejecutivo.
- ii) Nombramiento de D. Javier Escribano Ruiz con la condición de consejero dominical en representación de Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.

Dichas propuestas fueron aprobadas por la Junta General por amplia mayoría de votos a favor.

- Otros acuerdos: Nueva estructura y composición de las Comisiones

Como se ha mencionado en la introducción de este informe, con fecha 28 de octubre, el Consejo de Administración acordó, previo informe favorable de la Comisión separar la CNRGC

en dos y crear una CNyGC y una CR en los términos que establece el artículo 31 bis de los Estatutos Sociales y la Recomendación 48 del CBGSC, teniendo en cuenta la elevada dedicación que requería la Comisión y, en particular, la pluralidad de consideraciones técnicas a tener en cuenta al diseñar los sistemas de remuneración de los consejeros y altos directivos, así como designar a sus miembros. Asimismo, el Consejo acordó, previo informe favorable de la Comisión, fijar la retribución de los vocales de ambas Comisiones en 24.000 euros brutos anuales, correspondiendo a sus presidentes 1,5 veces dicha cuantía.

Por otro lado, en esa misma fecha, el Consejo de Administración acordó, previo informe de la Comisión reorganizar las restantes Comisiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración sobre la rotación de consejeros entre las distintas comisiones, teniendo en cuenta, además, la reciente incorporación del Sr. Escribano.

Consecuencia de lo anterior, se acordó, a propuesta de la CNRGC, modificar el Reglamento del Consejo de Administración para adaptarlo a la nueva estructura de las Comisiones.

La nueva composición, que coincide con la actual, fue comunicada por medio de “Otra Información Relevante” de fecha 28 de octubre de 2024.

4.2 Adaptación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2024-2026 e Incentivo a Medio Plazo 2024-2026

- Adaptación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2024-2026

Conforme a lo establecido en el artículo 529 novodecies.1 y 4 de la Ley de Sociedades de Capital [“LSC”], la Comisión elaboró una propuesta de adaptación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2026 a los acuerdos adoptados en relación con la atribución de las funciones ejecutivas al Presidente Sr. Murtra que se ha mencionado en el apartado 4.1. anterior, acompañada de su informe justificativo, que elevó al Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General ordinaria de accionistas 2024.

Dicha propuesta se realizó con la finalidad de reflejar la adscripción del Sr. Murtra a la categoría de consejero ejecutivo en el apartado 6.III de la Política y el mantenimiento de las condiciones retributivas actuales, así como la retribución asignada a los miembros de la Comisión Delegada Ejecutiva, que fue constituida el 5 de septiembre de 2023, con posterioridad a la aprobación de la Política de Remuneraciones, en vigor, por la Junta General ordinaria de accionistas de 30 de junio de 2023.

Adicionalmente, se introdujeron otras modificaciones formales para actualizar la Política de Remuneraciones a las modificaciones anteriormente enumeradas.

El Consejo de Administración acordó, previo informe favorable de la CNRGC, proponer a la Junta General ordinaria de accionistas la adaptación de la Política de Remuneraciones, cuyas modificaciones fueron aprobadas por mayoría suficiente de votos a favor.

- Incentivo a Medio Plazo 2024-2026

La Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2026, aprobada en la Junta General ordinaria de accionistas 2023, regulaba con cierta flexibilidad el Incentivo a Medio Plazo 2024-2026 (“**IMP 2024-2026**”) para que sus características y condiciones se concretasen una vez aprobado el Plan Estratégico para el período de vigencia de la política.

Durante el ejercicio 2024, la Comisión analizó y reflexionó en varias sesiones sobre la propuesta de configuración del IMP 2024-2026 para cuyo diseño contó con el asesoramiento externo de Willis Tower Watson, cuyos objetivos debían estar alineados con los previstos en el Plan Estratégico 2024-2026 que fue aprobado por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2024, hecho público el 6 de marzo de 2024.

El Consejo de Administración acordó, previo informe favorable de la CNRGC, aprobar la propuesta de IMP 2024-2026, que elevó a la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2024, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 de la LSC. Dicho incentivo fue aprobado por mayoría suficiente de votos a favor.

Tras la aprobación de este incentivo por la Junta General, el Consejo de Administración aprobó, previo informe favorable de la CNRGC, el Reglamento del Incentivo que se facilitó a todos los beneficiarios junto con la carta de invitación.

4.3 Actualización de la matriz de competencias y conocimientos del Consejo

La Comisión analizó y actualizó la matriz de competencias y conocimientos del Consejo, informando favorablemente al Consejo sobre su aprobación. Dicha matriz fue puesta a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas.

4.4 Evaluación del Consejo de Administración y sus comisiones

De conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 36ª del CBGSC, la Comisión analizó el procedimiento a aplicar para la evaluación del funcionamiento del Consejo del ejercicio 2023, de la calidad de sus trabajos y del desempeño de sus miembros y elevó la pertinente propuesta de evaluación al Consejo de Administración.

De acuerdo con el artículo 13.9 del Reglamento del Consejo, partiendo de la propuesta de la Comisión, el Consejo llevó a cabo la referida evaluación con el apoyo de KPMG, consultora externa que ha venido realizando la evaluación desde el ejercicio 2020. La Comisión verificó la independencia de la firma seleccionada.

La CNRGC y el Consejo analizaron el informe de conclusiones sobre la evaluación elaborado por KPMG, y el Consejo de Administración, acordó, a propuesta de la CNRGC, adoptar un plan de acción para el 2024, atendiendo a las prioridades para los próximos años, las acciones identificadas en la autoevaluación y las propuestas de los consejeros.

De dicho plan de acción se dio cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023, que se encuentra publicado en la CNMV y en la página web corporativa (www.indracompany.com).

La Comisión realizó durante el ejercicio seguimiento del grado de ejecución del plan de acción resultante del proceso de evaluación anual del Consejo y de las Comisiones 2023.

Por último, la Comisión analizó el procedimiento a aplicar para la evaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones del ejercicio 2024 y concluyó que, pese a no resultar preceptivo, la evaluación se encargase a un tercero independiente que dotase al proceso de la máxima objetividad e independencia, confirmando la inexistencia de conflictos de interés del proveedor seleccionado para dicho proceso que fue nuevamente KPMG.

4.5 Composición, retribución y competencias de la Alta Dirección

- Evaluación de la gestión y propuesta de Retribución Variable Anual (RVA) 2023 y distribución de bolsa de variable 2023

La Comisión analizó el grado de cumplimiento de los objetivos vinculados a la RVA del Comité de Dirección atendiendo al desempeño y gestión realizada por cada directivo en su ámbito de competencia durante el ejercicio 2023, incluidos el Consejero Delegado Sr. de los Mozos, el consejero ejecutivo Director General de TI, Sr. Abril y el ex consejero delegado Sr. Mataix. Asimismo, fue informada de las propuestas de liquidación de la RVA 2023 de los ex altos directivos que lo fueron durante un periodo de tiempo en dicho ejercicio, contemplados en los acuerdos de resolución de sus contratos laborales.

Asimismo, fue informada de la propuesta individualizada para cada uno de los miembros del Comité de Dirección de la liquidación variable con cargo al ejercicio 2023 de acuerdo con la valoración del cumplimiento de sus respectivos objetivos, así como de la liquidación de dicha retribución variable a los empleados que la perciben.

La Comisión acordó, previo informe de la Comisión de Sostenibilidad por lo que se refiere a los objetivos de sostenibilidad, informar favorablemente al Consejo la aprobación de las referidas propuestas, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

El detalle de la información sobre la RVA 2023 está incorporada en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a dicho periodo, que se encuentra publicado en la CNMV y en la página web corporativa (www.indracompany.com).

- Evaluación y propuesta de IMP 2021-2023 de la alta dirección y consejeros ejecutivos

Finalizado el plazo de vigencia del IMP 2021-2023, la Comisión analizó la propuesta de liquidación tanto para los ex Consejeros Delegados, Sra. Ruiz y Sr. Mataix, como para el consejero ejecutivo Director General de TI, Sr. Abril, y para el Comité de Dirección y ex miembros de dicho Comité con derecho a este incentivo, y acordó, previo informe de la Comisión de Estrategia por lo que se refiere a los objetivos estratégicos y de la Comisión de Sostenibilidad por lo que se refiere a los objetivos de sostenibilidad, informar favorablemente

al Consejo la aprobación de las referidas propuestas, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

El detalle de la información sobre la liquidación del IMP 2021-2023 está incorporada en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023, que se encuentra publicado en la CNMV y en la página web corporativa (www.indracompany.com).

- Concertación de objetivos RVA 2024 e IMP 2024-2026 de la Alta Dirección y Consejeros Ejecutivos

La Comisión elevó al Consejo de Administración la propuesta de concertación de objetivos de cada uno de los miembros que componen la Alta Dirección de la Sociedad para el ejercicio 2024, incluidos los del consejero ejecutivo Director General de TI Sr. Abril y los del Consejero Delegado Sr. de los Mozos, los distintos niveles de objetivos (objetivos compañía y objetivos individuales, dentro de los cuales están incluidos los de sostenibilidad) y, en particular, sobre los criterios que deben contemplarse para la valoración de estos últimos y su respectivo peso, los porcentajes mínimos de cumplimiento y la forma de liquidación (70% en efectivo y un 30% en acciones).

La Comisión acordó informar favorablemente al Consejo la aprobación de las referidas propuestas de concertación de objetivos, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

- Marco contractual de la Alta Dirección

La Comisión acordó informar favorablemente al Consejo de Administración la revisión de las condiciones retributivas de determinados altos directivos con el objetivo principal de crear una retribución equitativa en el Comité de Dirección y como consecuencia de nuevas responsabilidades y roles asignados a algunos de sus miembros; así como el incremento de la retribución fija de la directora de Auditoría Interna y Riesgos Globales.

El Consejo de Administración aprobó la modificación de dichas condiciones económicas.

- Extinciones contractuales de altos directivos

Como consecuencia de la renuncia voluntaria de la directora de Auditoría Interna y Riesgos Globales, y a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la CNRGC analizó la propuesta de gratificación extraordinaria a su favor atendiendo a su profesionalidad y extraordinario desempeño y, en especial, por su involucración en la elaboración del Plan Estratégico de la Función de Auditoría Interna y Riesgos Globales para el periodo 2025-2026, así como en el diseño de un plan de transición para asegurar el funcionamiento y la continuidad de la función a partir de su salida de la compañía.

La Comisión acordó informar favorablemente al Consejo la aprobación de la referida propuesta de gratificación, que fue aprobada por el Consejo de Administración.

- Cambios en la composición de la alta dirección:

El Consejo de Administración, previo informe de la CNRGC, acordó en junio de 2024 nombrar a D. Miguel Forteza nuevo CFO y aprobó sus condiciones de contratación. El Sr. Forteza sustituyó al Sr. García-Alarcón que causó baja voluntaria en la Compañía a finales de febrero de 2024.

4.6 Planes de Sucesión/*Assessment* directivo

Durante el ejercicio 2024, la Comisión fue informada sobre el *assessment* directivo puesto en marcha con la finalidad de analizar las actuales capacidades internas y prever las transformaciones que debieran llevarse a cabo para el aseguramiento del cumplimiento del Plan Estratégico “*Leading the Future*”.

Para dicho *assessment* se ha contado con el asesoramiento externo de Russell Reynolds.

4.7 Análisis de situaciones de posible conflicto de interés

La Comisión analizó la información comunicada por los consejeros sobre su participación en el capital y cargos desempeñados en otras sociedades, así como de la realización por cuenta propia o ajena de actividades que puedan entrañar una competencia efectiva con el objeto social de Indra o un conflicto de interés, a incluir en las Cuentas Anuales y, en concreto, tal y como se ha indicado en el apartado 4.1. en relación con la notificación recibida de Escribano de su voluntad de ejercer el derecho de representación proporcional y nombrar un consejero dominical en el Consejo de Administración de Indra, la Comisión fue informada sobre el análisis realizado sobre la existencia de un potencial conflicto de interés entre Escribano e Indra, cuya conclusión fue que no se encontraba en situación alguna de las previstas en el artículo 229.1.f de la LSC.

4.8 Verificación anual del mantenimiento del carácter de los consejeros

Con ocasión de la elaboración del IAGC, la Comisión elevó al Consejo su informe favorable sobre el mantenimiento por cada consejero durante el último ejercicio del carácter con el que fue nombrado.

Asimismo, con ocasión de la elaboración de las propuestas de reelección y nombramiento de consejeros a someter a la Junta General ordinaria de accionistas, la Comisión elaboró el informe del que se desprende que todos los consejeros, miembros a esa fecha del Consejo, mantuvieron durante el ejercicio la condición con la que fueron nombrados.

4.9 Gobierno Corporativo

La Comisión analizó las siguientes cuestiones, elevando al Consejo su informe/propuesta al respecto:

- Análisis sobre la eficiencia y cumplimiento de las normas y procedimientos de Gobierno Corporativo de la Sociedad en el ejercicio precedente.
- Pilar ESG (“G”) dentro del Plan Estratégico 2024-2026 “*Leading the Future*”: En el marco del proceso de elaboración del Plan Estratégico 2024-2026, la Comisión analizó distintas propuestas de materias relativas a gobierno corporativo a incluir en el Plan Estratégico “*Leading the Future*”, que fueron informadas favorablemente por la Comisión y aprobadas por el Consejo de Administración.

- Modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración:
 - En mayo de 2024, la Comisión informó favorablemente al Consejo, para su aprobación, la propuesta de modificación del artículo 19 ter del Reglamento del Consejo de Administración que regulaba el funcionamiento de la Comisión de Estrategia, con la finalidad de suprimir la mención a que esté compuesta exclusivamente de consejeros no ejecutivos, dado que su Presidente es consejero ejecutivo, y prever que al menos la mitad sean independientes. Dicha modificación fue aprobada por el Consejo de Administración.
 - En octubre de 2024 la Comisión informó favorablemente al Consejo, para su aprobación, la propuesta de modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración con la finalidad de contemplar la separación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en CNYGC y en CR, adaptar la regulación de las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a lo establecido en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público y regular aspectos relacionados con la supervisión de la información sobre sostenibilidad y la coordinación entre las distintas Comisiones. Dicha modificación fue aprobada por el Consejo de Administración.
- Seguimiento de acuerdos adoptados por la Comisión en 2024: la CNRGC revisa el estado de ejecución de los asuntos tratados en su seno durante el ejercicio, y previstos en su plan de actuaciones anual.
- Propuesta de contenido y redacción del IAGC 2023, que fue aprobado por el Consejo de Administración y hecho público por la Sociedad.
- Propuesta del IAR 2023, que fue hecho público con ocasión de la publicación de las cuentas anuales y aprobado en votación consultiva por la Junta General de Accionistas. Este informe fue revisado por el asesor externo EY, experto en materia de remuneraciones.
- Informe favorable sobre el contenido de la Memoria de Actividades del Consejo del ejercicio 2023.
- Información y análisis de las principales novedades en materia de Gobierno Corporativo derivadas de modificaciones normativas y criterios de la CNMV.

4.10 Diseño y organización periódica de programas de actualización de conocimientos y de inducción de nuevos consejeros

Atendiendo el Plan de Formación de los consejeros aprobado por el Consejo de Administración para el periodo 2023-2024, los miembros del Consejo de Administración, recibieron las sesiones de formación previstas durante el ejercicio en dicho Plan, entre las que se incluía formación relacionada con Gobierno Corporativo como el rol del consejero con el análisis de casos prácticos aplicables a la Compañía, que fue impartida por el despacho de abogados GA_P, y la formación en ESG, que incluía las responsabilidades del Consejo sobre la materia.

Asimismo, el consejero Sr. Escribano Ruiz, nombrado por la Junta General ordinaria de accionistas 2024 consejero dominical en representación del accionista significativo Escribano, recibió sesiones de *onboarding*.

4.11 Otros

- Información a incluir en las Cuentas Anuales 2023 y en los estados financieros semestrales

La CNRGC analizó la información sobre la retribución de los miembros del Consejo y de la Alta Dirección, así como de aquella comunicada por los consejeros en relación con el artículo 229 de la LSC, a efectos de su incorporación en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2023. Asimismo, la Comisión revisó la información sobre remuneraciones y notas explicativas incluidas en la información financiera anual de 2023 y en la memoria semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024.

- Actualización de los criterios de reembolso de gastos de consejeros ejecutivos

La Comisión elevó al Consejo informe favorable sobre la propuesta de aprobar un modelo de presupuesto individual para los gastos de los consejeros ejecutivos que constituye una herramienta de trazabilidad de dichos gastos más ágil que el sistema anterior de cara a no obstaculizar la actividad del Presidente, Consejero Delegado y consejero ejecutivo Director General de TI.

Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración.

- Plan Estratégico de Talento

La Comisión fue informada por la directora general de RRHH sobre Plan Estratégico de Talento en la Compañía, articulado sobre cinco ejes para desarrollar una cultura que acoja *Employees Value Propositions* y Experiencias de Empleado diferenciales para cada territorio.

5 Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión sigue en lo fundamental y relevante la Guía Técnica 1/2019 sobre las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de entidades de interés público aprobada por la CNMV, la cual ha sido tenida en cuenta en la elaboración de este informe, valorando positivamente el nivel de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la misma.

6 Conclusiones

La Comisión ha verificado que se han tratado con la profundidad adecuada todos los asuntos que tenía previstos en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2024, y que su funcionamiento ha cumplido con la normativa de aplicación en vigor.

Para el ejercicio 2025, la Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas las materias de su competencia, conforme a su calendario de sesiones y a su Plan de Trabajo Anual.

El presente Informe ha sido aprobado por la CNYGC y por la CR de Indra en sus sesiones celebradas el día 27 de enero de 2025 y tenido en cuenta en el proceso de evaluación del Consejo y sus comisiones 2024.

.

Tech for the future

Generamos
confianza para
proteger e impulsar
tanto el presente,
como el futuro

Avda. de Bruselas, 35
28108 Alcobendas
Madrid, Spain
T +34 91 480 50 00

indracompany.com

